



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 024 - 2016-OSCE/SGE

Jesús María, 23 NOV 2016

VISTOS:

El Informe N° 103-2016/UABA de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 1411-2016/OAD de la Oficina de Administración y el Informe N° 308-2016/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 030-2016-OSCE/PRE, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 080-2016-OSCE/PRE, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del OSCE, para el ejercicio fiscal 2016, por el importe de S/ 19 089 925,00;

Que, mediante Resolución N° 095-2016-OSCE/PRE, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 129-2016-OSCE/PRE, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 009-2016-OSCE/SGE, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 015-2016-OSCE/SGE, se aprobó la cuarta modificación del PAC del OSCE, correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 020-2016-OSCE/SGE, se aprobó la quinta modificación del PAC del OSCE, correspondiente al año fiscal 2016;



Que, mediante Resolución N° 021-2016-OSCE/SGE, de fecha 20 de octubre de 2016, se aprobó la sexta modificación del PAC del OSCE, correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante el documento de vistos, la Jefa de la Oficina de Administración solicita a la Secretaría General que gestione la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. La modificación es aprobada por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, con Informe N° 103-2016/UABA, la Unidad de Abastecimiento solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, la cual responde a la programación de las metas institucionales, siendo necesaria la inclusión de un (01) procedimiento de selección, para la "Contratación de servicios de Seguro de Vida Ley";

Que, mediante Memorando N° 350-2016/OPM, de fecha 07 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Modernización informó que la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el año fiscal 2016, cuenta con previsión presupuestal para el año fiscal 2017, para la "Contratación de servicios de Seguro de Vida Ley";

Que, mediante Informe N° 308-2016/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la procedencia de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 211-2016-OSCE/PRE, se delegó en la Secretaria General del OSCE la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del OSCE;

Que, en este sentido, corresponde incluir un (01) procedimiento de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y el artículo 11º literal y) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2016, del procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre en la Unidad de Abastecimiento a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del anexo que forma parte de la misma, en el portal institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MILAGRITOS PASTOR PAREDES
Secretaria General



ANEXO N° 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

001992-ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

B) AÑO: 2016

C) SIGLAS:

OSCE

D) UNIDAD EJECUTORA:

001-ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

E) RUC: 20413026801

F) PLIEGO:

0004-ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCIÓN N° 0016-OSCE/PM

Para solicitar el archivo DBF para el SIGAC Presiona CTRL + Q En las columnas con encabezado Anal presiona CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	ITEM (SIGAC)	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNDO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS-ITEM (Incluir conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																			DEPA	PROV	DIST				
1	1-NO	0-NO		03-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS		CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO DE VIDA LEY	941315130004365	137-SERVICIO	1.00	55.430.94	1 - Soles	00	12 - Diciembre	0 - Por la Entidad					13	01	13			0 - SI LA CONTRATACIÓN SERA SIMULADA

